

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2.50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días, excepto  
los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial  
de San José

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Depósito Legal. GU-1-1958

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local, por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.**

(CONCLUSION)

#### Provincia de Salamanca

Alamedilla, 18.750 pesetas; Aldea del Obispo, 18.750; Beleña, 18.750; Bercimuelle, 18.750; Berrocal de Salvatierra y Pizarra de Salvatierra, 18.750; Cabeza del Caballo, 20.000; Framontanos, 18.750; Carpio de Azaba, 17.500; El Cerro, 20.000; Cristóbal, 18.750; Encinas de Arriba y Sieteiglesias de Tormes, 18.750; Endrinal de la Sierra-Casafranca, 20.000; Garcibuey, 18.750; Garcirrey, 17.500; Guadramiro, 18.750; Guijo de Avilla, 17.500; Herguijuela de Ciudad Rodrigo, 18.750; Herguijuela de la Sierra, 18.750; Hinojosa de Duero, 21.250; Horcajo de Montemayor, 18.750; Larrodrigo, 18.750; Malpartida, 18.750; Mogarraz, 20.000; Monforte de la Sierra, 17.500; Monsagro, 18.750; Montemayor del Río, 18.750; Moronta y Barceo, 18.750; Navales, 18.750; Parada de Arriba y Pino de Tormes, 18.750; Peñarandilla, 18.750; Peromingo-Valverde de Valdelacasa, 18.750; Pinedas y Molinillo, 18.750; Puebla de Azaba, 18.750; Puebla de Yeltes, 18.750; Puertas y Espadaña, 18.750; Puerto Seguro y La Bouza, 18.750; Rinconada de la Sierra, 18.750; Saelices el Chico, 18.750; Sanchotello-Navalmoral de Béjar, 20.000; Santibáñez de la Sierra, 18.750; Santiz, 18.750; El Saugo, 18.750; Tarazona de Guareña, 18.750; El Tejado, 18.750; Tenebrón, 18.750; Trabanca y Ahigal de Vilarillo, 18.750; Valdefuentes de Sangusín, 18.750; Villalba de los Llanos, 18.750; Villanueva del Conde, 20.000; Villar del Ciervo, 20.000; Villas de Yeltes, 18.750; Villasbuenas, 18.750; Zamarrá, 18.750; La Zarza de Pumareda, 18.750.

#### Provincia de Santander

Castañeda, 21.250 pesetas; Potes, 20.000; San Pedro del Romeral, 20.000; Udias, 18.750.

#### Provincia de Segovia

Aldeonte y Encinas, 18.750 pesetas; Arcones, 20.000; Boceguillas y Fresno de la Fuente, 18.750; Cantimpa-

los, 20.000; Casla y Sigueruelo, 18.750; Castillejo de Mesleón y Sotillo, 18.750; Castrillo de Sepúlveda-Villaseca e Hinojosa del Cerro, 18.750; Condado de Castilnovo, 18.750; Corral de Ayllón y Saldaña de Ayllón, 18.750; Domingo García-Ortigosa de Pestaño, 17.500; Escarabajosa de Cabezas, 18.750; Labajos, 17.500; Martín Miguel, 18.750; Muñopedro, 18.750; Navalilla, 18.750; Ribota y Valvieja, 18.750; Sacramenia, 20.000; Sangarcía y Etreros, 18.750; Torrecuadrada y Castro de Fuentidueña, 20.000; Urueñas, 18.750; Valdevarnes y Fuentemizarra, 18.750; Valle de Tabladillo y Castroserracín, 18.750; Villacorta y Madriguera, 18.750.

#### Provincia de Sevilla

El Garrobo, 18.750 pesetas.

#### Provincia de Soria

Abéjar, 18.750 pesetas; Alcubilla de Avellaneda y Alcoba de la Torre, 18.750; Alcubilla de las Peñas y Radona, 18.750; Aldeaseñor, Carrascosa de la Sierra y La Losilla, 18.750; Alentisque, Momblona y Soliedra, 18.750; Almenar de Soria, 18.750; Alpanseque y Marazovel, 18.750; Ambrona y Miño de Medina, 18.750; Aracón-Aldehuela de Periañez-Cortos, 18.750; Arévalo de la Sierra-Torrearevalo y Ventosa de la Sierra, 18.750; Ausejo de la Sierra y los Villares de Soria, 18.750; Berzosa y Villálvaro, 18.750; Blocona y Beltéjar, 17.500; Bocigas de Perales y Zayas de Torre, 18.750; Calatañazor y Muriel de la Fuente, 18.750; Cigudosa y Valdeprado, 18.750; Cihuela, 18.750; Cubillas y Fuentecantales, 17.500; Cuevas de Ayllón, Liceras y Noviales, 18.750; Chércoles y Puebla de Oca, 18.750; Dombellas, Canredondo de la Sierra e Hinojosa de la Sierra, 18.750; Espejón, 17.500; Las Fraguas, La Cuenca y La Mallona, 18.750; Fuentearmegil, 20.000; Fuentes de Magaña, Cervón y Valtajeros, 18.750; Herreros y Villaverde del Monte, 17.500; Huérteles y Tañine, 18.750; Iduecha, 18.750; Medinaceli, 18.750; Miño de San Esteban y Fuentecambrón, 18.750; Montejo de Tiermes, 18.750; Montenegro de Cameros, 17.500; Nafría de Ucero, Aylagas y Ucero, 18.750; Nomparedes, Blecos y Castril de Tierra, 17.500; Oncala, El Collado y San Andrés de San Pedro, 18.750; Paonés, Ciruela y Cabreriza, 18.750; Peroniel del Campo y Esteras de Soria, 17.500; La Poveda de Soria, Arguijo y Barriomartín, 18.750; Rebollar, Tera y Rollamienta, 18.750; Reznos, La Quiñonería y Peñalcázar, 17.500;

Riba de Escalote y Rello, 18.750; Romanillos de Medinaceli y Mezquetillas, 18.750; Salduero, 18.750; San Felices, 18.750; San Pedro, Manrique y Sarnago, 20.000; Santa María de las Hoyas, 18.750; Tarancueña y Madruedano, 18.750; Torralba del Burgo y Boos, 18.750; Trevago y Valdelagua del Cerro, 18.750; Valdanzo, 18.750; Valdemaluque, 18.750; Velilla de los Ajos y Maján, 18.750; Ventosa de San Pedro y Matasejún, 18.750; Vilde y Villanueva de Gormaz, 18.750; Villabuena, Camparañón y Cuevas de Soria, 18.750; Vozmediano y Aldehuela de Adreda, 18.750; Yelo y Conquezuela, 18.750.

#### *Provincia de Tarragona*

Albiñana, 18.750 pesetas; Arnes, 20.000; Caseras, 18.750; Llarach y Salvallá del Condado, 18.750; Pasanant, 18.750; Puigpelat, 18.750; Querol, 18.750; Tivenys, 20.000; Vallmoll y Garidels, 20.000.

#### *Provincia de Teruel*

Aguilar de Alfambra y Jorca, 18.750 pesetas; Aicaine, 18.750; Alobras y Veguillas de la Sierra, 18.750; Allepuz, 18.750; Alloza, 21.250; Arenys de Lledó, 18.750; Argente, 18.750; Azaila, 18.750; Baguena, 21.250; Baceite, 20.000; Belmonte de Mezquín, 18.750; Blancas, 18.750; Bordón, 17.500; Bueña y Aguatón, 18.750; Cabra de Mora, 17.500; Calaceite, 21.250; Camañas, 17.500; Camarena, 18.750; Camarillas, 18.750; Campillo y Rubiales, 17.500; Cañada de Benataduz, 17.500; Cascante del Río y Valacloche, 18.750; Castéjón de Tornos, 17.500; Castellote, 21.250; Collados y Valverde, 17.500; Cortés de Aragón y Josa, 18.750; Cubla, 17.500; El Cuervo, 17.500; Las Cuevas de Cañart y Ladruñán, 18.750; Fuenferrada y Villanueva de Reollar de la Sierra, 18.750; Galve y Cañada de Velilla, 18.750; Gudar, 17.500; La Hoz de la Vieja, 18.750; Lagueruela y Bea, 18.750; Linares de Mora y Castelvial, 20.000; Martín del Río y Amarillas, 20.000; Mas de las Matas, 21.250; Mezquita de Jaquer y Cuevas de Almudén, 18.750; Monforte de Moyuela, 17.500; Nogueras, Badenas y Santa Cruz de Nogueras, 18.750; Obón, 20.000; Oliete, 21.250; Las Parras de Castellote, 18.750; Pitarque, 18.750; La Portellada, 18.750; El Poyo, 18.750; Pozohondón, 18.750; Rafales, 18.750; Rillo, Fuentescalientes y Son del Puerto, 18.750; Rubielos de la Cérda, 17.500; Saldón y Valdecuenca, 18.750; Santolea y Dos Torres de Mercader, 18.750; Segura de los Baños y Maicas, 18.750; Tormón, 17.500; Torralba de los Sisonos, 18.750; Torre Compte, 18.750; Torremocha de Jiloca, 17.500; Torrijas, 17.500; Tramacastilla, 17.500; Valdeconejos y Las Parras de San Martín, 17.500; Valdelinares, 17.500; El Vallecillo, Toril y Masegoso, 18.750; Villalba de los Morales, 17.500.

#### *Provincia de Toledo*

Alcabón, 20.000 pesetas; Domingo Pérez, 20.000; Escalona, 21.250; Huecas y Villamiel, 20.000; Lucillos, 20.000; Magán, 20.000; Montearagón, 20.000; Montesclaros, 20.000; Totanés, 18.750.

#### *Provincia de Valencia*

Adzaneta de Albaida y Carricola, 20.000 pesetas; Alfara de Algimia, 18.750; Andilla, 18.750; Beniarjó y Benifla, 21.250; Castielfabib, 21.250; Fontaneres, 20.000; Huigueruelas, 18.750; Millares, 20.000; Novele, 18.750; Olocáu, 18.750; Puebla de San Miguel, 17.500; Teresa de Cofrentes, 21.250; Zarra, 20.000.

#### *Provincia de Valladolid*

Aguilar de Campos, 20.000 pesetas; Barcial de La Loma, 18.750; Bercero, 20.000; Berrueces de Campos, 18.750; Bocigas, 17.500; Bustillo de Chaves y Villa-

nueva de la Condesa, 17.500; Cabreros del Monte, 18.750; Canillas de Esgueva, 18.750; Carpio, 21.250; Castrillo de Duero, 18.750; Castrillo Tejeriego, 18.750; Castromonte, 20.000; Cogeces de Iscar, 17.500; Encinas de Esgueva, 18.750; Geria, 18.750; Melgar de Abajo, 18.750; Montealegre de Campos y Palacios de Campos, 18.750; Moral de la Reina, 18.750; Quintanilla de Trigueros, 18.750; Renedo de Esgueva, 18.750; San Cebrián de Mazote, 18.750; San Llorente, 18.750; San Martín de Valvení, 17.500; Santervas de Campos y Zorita de La Loma, 18.750; Torrecarcela y Bahabón de Esgueva, 20.000; Urones de Castroponce, 17.500; Valbuena de Duero, 20.000; Valdenebro de los Valles, 18.750; Vega de Ruiponce, 18.750; Villacid de Campos, 18.750.

#### *Provincia de Vizcaya*

Amoroto y Mendeja, 20.000 pesetas; Cenarua, 18.750; Górliz, 20.000; Lanestosa, 17.500; Larrabezúa, 21.250; Mañaria e Izurza, 20.000.

#### *Provincia de Zamora*

Alfaraz, Escuadro y Viñuela, 18.750 pesetas; Arquillos, 17.500; Bercianos de Vidriales y Rosinos de Vidriales, 20.000; Brime de Urz y Quintanilla de Urz, 18.750; Cabañas de Sayago y Villanueva de Campeán, 20.000; Codesal, Boya y Clonal, 18.750; Cotanes del Monte, 18.750; Espadañedo, 18.750; Faramontanos de Tábara, 20.000; Ferrera de Arriba, 20.000; Formillos de Fermoselle y Formariz, 18.750; Frieria de Valverde, 18.750; Justel, Donado y Mueles de los Caballeros, 20.000; Luelmo, 18.750; El Maderal, 18.750; Manzanal de los Infantes, 18.750; Matilla de Arzón y Santa Colomba de las Carabias, 20.000; Mayalde, 18.750; Mombuey y Otero de Centenos, 18.750; Navianos de Valverde y Villaveza, 18.750; Palazuelos de Sayago y Zafara, 18.750; Peque, 18.750; Porto, 18.750; Publica de Valverde, 18.750; Quintanilla del Monte, 18.750; Rábano de Aliste, 21.250; Requejo y Terroso, 20.000; San Cebrián de Castro y Piedrahita de Castro, 21.250; San Justo, 18.750; San Miguel de la Ribera y El Piñero, 21.250; San Pedro de Ceque y Brime de Soj, 21.250; San Pedro de Zamudia y Morales de Valverde, 18.750; San Vicente de la Cabeza, 20.000; Santa Clara de Avedillo, 18.750; Santa Eufemia del Barco, 18.750; Sitrama de Tera, Granucillo y Cunqueilla de Vidriales, 18.750; Tapioles, 18.750; Trefacio, 18.750; Uña de Quintana, 18.750; Valparaiso, 18.750; Venialbo, 21.250; Villaescusa, 20.000; Villalobos y Vega de Villalobos, 21.250; Villanueva de las Peras y Santa María de Valverde, 18.750; Villarciga y San Martín de Valderaduey, 18.750; Villaseco del Pan, 18.750; Villaveza del Agua y Barcial del Barco, 20.000; Viñas de Aliste, 18.750.

#### *Provincia de Zaragoza*

Acered, 18.750 pesetas; Belmonte de Calatayud, 18.750; Bijuesca, 18.750; Bureta, Alberique de San Juan y Albeta, 20.000; Cadrete, 18.750; Calmarza, 18.750; Castejón de las Armas, 18.750; Clares de Ribota, 18.750; Codo, 18.750; Cosuenda, 18.750; Cunchillos y Vierlas, 18.750; Figueruelas, 18.750; Grisel y Santa Cruz del Moncayo, 18.750; Herrera de los Navarros, 18.750; Jaraba, 18.750; Langa del Castillo, 18.750; Litago, 18.750; Lobera de Onsella e Isuerre, 18.750; Maleján, 18.750; Moneva, 18.750; Monterde, 20.000; Muel, 20.000; Monaspe, 21.250; Olves, 18.750; Paniza, 20.000; Paracuellos de Jiloca, 20.000; Puebla de Albornotón, 18.750; Plenas, 18.750; Puebla de Alfindén, 20.000; Retascón y Nombrerilla, 18.750; Santa Cruz de Grio, 18.750; Sisamón, 18.750; Torralba de los Frailes y Aldehuela de Liestos, 20.000; Torrellas, 18.750; Urrea de Jalón, 18.750; Val de San Martín y Valdehorno, 18.750; Valmadrid-Torrecilla de Valmadrid, 17.500.

Póliza  
de  
8,00 ptas.

Ilmo. Sr.:

Don . . . . ., vecino de . . . . ., provincia de . . . . ., con domicilio en . . . . ., de . . . . años de edad, ante V. I. comparece y, con el debido respeto, expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de . . . . . categoría desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de ese Centro directivo de . . . . de . . . . . de 195. . . ., y en cumplimiento de las normas establecidas en dicha convocatoria acompaña los documentos siguientes:

Una declaración original de sus circunstancias personales y profesionales, con expresión de las plazas que solicita, destinada al Negociado correspondiente.

Tantas copias de la anterior declaración igual al número de plazas que solicita.

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al margen, que acreditan los extremos de la declaración y que no constan en su expediente personal.

El funcionario que suscribe declara carecer de antecedentes penales.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el expresado concurso, es por lo que

SUPLICA a V. I. se digne tenerlo por admitido al mismo y adjudicarle una de las siguientes plazas, que relaciona por orden de preferencia:

- 1.ª . . . . . ( . . . . . ) 20. . . . . ( . . . . . )
- 2.ª . . . . . ( . . . . . ) 21. . . . . ( . . . . . )
- 3.ª . . . . . ( . . . . . ) 22. . . . . ( . . . . . )
- 4.ª . . . . . ( . . . . . ) 23. . . . . ( . . . . . )
- 5.ª . . . . . ( . . . . . ) 24. . . . . ( . . . . . )
- 6.ª . . . . . ( . . . . . ) 25. . . . . ( . . . . . )
- 7.ª . . . . . ( . . . . . ) 26. . . . . ( . . . . . )
- 8.ª . . . . . ( . . . . . ) 27. . . . . ( . . . . . )
- 9.ª . . . . . ( . . . . . ) 28. . . . . ( . . . . . )
- 10. . . . . ( . . . . . ) 29. . . . . ( . . . . . )
- 11. . . . . ( . . . . . ) 30. . . . . ( . . . . . )
- 12. . . . . ( . . . . . ) 31. . . . . ( . . . . . )
- 13. . . . . ( . . . . . ) 32. . . . . ( . . . . . )
- 14. . . . . ( . . . . . ) 33. . . . . ( . . . . . )
- 15. . . . . ( . . . . . ) 34. . . . . ( . . . . . )
- 16. . . . . ( . . . . . ) 35. . . . . ( . . . . . )
- 17. . . . . ( . . . . . ) 36. . . . . ( . . . . . )
- 18. . . . . ( . . . . . ) 37. . . . . ( . . . . . )
- 19. . . . . ( . . . . . )

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

. . . . . de . . . . . de 195. . . .

(Firma del interesado.)

CUERPO NACIONAL DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE TERCERA CATEGORIA

Ficha extracto de datos para remitir a .....

Núm. del escalafón ..... o lista .....

Provincia de .....

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE TERCERA CATEGORIA

CONVOCADO EN .....

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos .....

Fecha de nacimiento .....

Naturaleza..... Provincia .....

3. a) Servicios prestados en el Cuerpo y categoría de la misma plaza que se concursa, totalizados en 31 de diciembre de 1951; cierre del Escalafón: ..... años ..... meses ..... días.

Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (1).

b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional o categoría distinta de la plaza que se concursa (1) .....

c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1) .....

d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1) .....

Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario) .....

4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2) .....

b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco .....

5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo .....

b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursa .....

c) Oposición en categoría distinta de la vacante que se concursa .....

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón, necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones. (2) Indicar fecha de posesión.

6. a) y b) Otras oposiciones .....

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos .....

7. Haber ingresado en el Cuerpo por las Leyes de 14 de octubre y 12 de diciembre de 1942. ....

8. Títulos académicos o profesionales .....

De méritos:

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? ..... Fallo recaído en su caso .....

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social .....

Otros méritos o aclaraciones .....

de ..... de 195... (Fecha y firma del interesado.)

Declaración jurada para el concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, convocado en .....

.....  
 (Primer apellido)  
 .....  
 (Segundo apellido)  
 .....  
 (Nombre)

Número del Escalafón ..... o lista ..... Año .....

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Puntos

Fecha de nacimiento ..... Edad .....  
 Naturaleza ..... Provincia .....  
 3. a) Servicios prestados en el Cuerpo y categoría de la misma plaza que se concursa, totalizados en 31 de diciembre de 1951; cierre del Escalafón: ..... años ..... meses ..... días.  
 Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (1) .....  
 b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional o categoría distinta de la plaza que se concursa (1).....  
 c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1) .....  
 d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1).....  
*Suma y sigue*.....

(Apaisada 21 x 16)

Puntos

*Suma anterior* .....

Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario) .....  
 4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2) .....  
 b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco .....  
 5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo .....  
 b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursa .....  
 c) Oposición en categoría distinta de la vacante que se concursa .....  
 Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos .....  
 7. Haber ingresado en el Cuerpo por las Leyes de 14 de octubre y 12 de diciembre de 1942 .....  
 8. Títulos académicos o profesionales .....  
*Total puntuación obtenida* .....

De méritos:

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? ..... Fallo recaído en su caso .....

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social .....

Otros méritos o aclaraciones .....

Puntos

(Fecha y firma del interesado.)

Observaciones.—Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Todos los apartados de la presente ficha se rellenarán positiva o negativamente.

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón, necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.

(2) Indicar fecha de posesión.

PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Two large columns of dotted lines for listing job positions in order of preference.

## Servicio de Concentración Parcelaria Comisión Local de El Pozo de Guadalajara

### AVISO

(TERCERA INSERCIÓN)

Se pone en conocimiento de todos los afectados por las operaciones de concentración parcelaria de la zona de El Pozo de Guadalajara, que la Comisión Central de Concentración Parcelaria, en resolución de 11 de Julio del presente año, anuló y dejó sin efecto la valoración dada en las bases definitivas a las tierras destinadas al cultivo de cereal seco y en sus clases 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>, estableciendo para las mismas los valores de 8.000, 7.500 y 6.000 pesetas, respectivamente.

Contra dicho acuerdo y transcurrido el plazo de treinta días hábiles, contados desde la última publicación del presente aviso, se podrá recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, debiendo presentarse el recurso en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, calle de Alcalá, número 54, Madrid, dentro del plazo de quince días, contados desde la conclusión del plazo de publicación antes mencionado; haciéndose constar que el expediente estará de manifiesto en las citadas oficinas para que, en su caso, pueda ser examinado.

Guadalajara 19 de Septiembre de 1958.—El Secretario, Agustín Serrano Medialdea. 2358

(Derechos de inserción, 65'00 ptas.)

## Servicio de Concentración Parcelaria Comisión Local de Viñuelas

### AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Viñuelas por Decreto de 20 de Mayo de 1958, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que el día de la fecha ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 10 de Agosto de 1955. Dicha Comisión ha quedado integrada de la siguiente forma:

Presidente: Don Enrique Ruiz Gómez de Bonilla, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cogolludo.

Vicepresidente: Don Pedro Sánchez de Miguel, Ingeniero Agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales: Don Máximo Viñuelas Pascual, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Viñuelas; don Valentín Pascual Gil y don Luis Elvira Avelleira, propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Vocales suplentes: Don Modesto Bedoya García y don Celedonio Fernández Acero.

Secretario: Don Agustín Serrano Medialdea, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Guadalajara 22 de Septiembre de 1958.—El Presidente de la Comisión Local, Enrique Ruiz. 2394

(Derechos de inserción, 70'00 ptas.)

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

### SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Por haber sufrido avería la turbina hidráulica de la Central «La Rocha», propiedad de don Clemente Muela Martínez, que abastece a los pueblos de Villar de Cobeta, Olmeda de Cobeta, Buenafuente, Huertaherrando, Ablanque, Riba de Saelices, Saelices de la Sal, Mazarete, Tobillos, Anquela del Ducado, Selas, Clares, Balbacil, Codes, Ciruelos, Maranchón, Luzón y Zaorelas, se pone en conocimiento del vecindario de dichos

pueblos que dicha avería obliga a la suspensión del suministro eléctrico durante el plazo de su reparación.

La empresa vendrá obligada a efectuar los reglamentarios descuentos en las facturaciones de sus abonados en general, por el importe correspondiente a los días en que ha dejado de ser prestado el suministro.

Guadalajara 23 de Septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 2403

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

#### COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 4 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Aprobar la matrícula de canales que vierten en la vía pública o en terrenos de común de este año.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras e instalaciones.

Conceder una subvención al «Club Deportivo de Guadalajara».

Conceder un anticipo de una mensualidad de su haber a un peón de la Brigada de Limpieza.

Dar el nombre de División Azul al antiguo camino vecinal de San Roque, tramitando al efecto el oportuno expediente.

Guadalajara 9 de Septiembre de 1958.—El Secretario, Salvador Cañas.

#### Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 11 de Septiembre de 1958

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 12 de Septiembre de 1958.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Pedro Sanz Vázquez. 2332

### ESPINOSA DE HENARES

Durante los días 29 y 30 del actual mes, se recauda en la Secretaría de este Ayuntamiento y en periodo voluntario, los arbitros de riqueza rústica y urbana del tercer trimestre del año en curso; lo que se hace saber al vecindario y hacendados forasteros.

Espinosa de Henares 22 de Septiembre de 1958.—El Alcalde accidental, Sandalio Calvo. 2399

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

### SOLANILLOS DEL EXTREMO

Se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, para oír reclamaciones y por espacio de quince días, la ordenanza del arbitrio sobre la riqueza rústica, a razón del 8 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento. Solanillos del Extremo 15 de Septiembre de 1958. El Alcalde, Paulino Letón. 2409

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

### FUENTELAHIGUERA

Hállase terminada y expuesta al público, por el plazo reglamentario, la ordenanza sobre el arbitrio del

la riqueza rústica al 8 por 100 sobre el líquido imponible, en la vitrina de anuncios de la Secretaría de este Ayuntamiento, para el año 1959.

Fuentelahiguera 12 de Septiembre de 1958.—El Alcalde (ilegible). 2387

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

## ¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!

Haber mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irá aumentando por años de servicio a 13, 15 y 17 pesetas, más 5 pesetas diarias según los destacamentos.

Primas de enganche: Por tres años, 600 pesetas; por cuatro años, 800 pesetas; por cinco años, 1.000 pesetas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

Condiciones: Edad, 18 a 35 años. Talla normal, 1,650 metros, tolerándose la de 1,590 metros cuando se trate de individuos de fuerte constitución física. Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil. 2346

## SE VENDE

fábrica de aserrar madera, con dos máquinas, una de ellas con galerines, y certificado profesional.

Razón: Gestoría Solano. 6-4

# Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas - Benéficas

Resultado provisional de la jornada núm. 2, fecha 21 de Septiembre de 1958

### Pronóstico de la jornada 2

#### 1.ª Y 2.ª DIVISION

1 At. Bilbao-Osasuna...	1
2 R. Sociedad-Barcelona.	x
3 R. Madrid-Gijón.....	1
4 Oviedo-Las Palmas...	1
5 Español-Celta.....	1
6 Sevilla-Betis.....	2
7 Valencia-At. Madrid...	1
8 Granada-Zaragoza....	1
9 Almería-Extremadura.	1
10 Badajoz-Murcia.....	1
11 Hércules-Cádiz.....	1
12 S. Fernando-Tenerife..	1
13 Córdoba-Levante.....	1
14 At. Ceuta-Jaén.....	1

#### RESERVAS

1 Alavés-Tarrasa.....	—
2 Ferrol-Baracaldo.....	—

RECAUDACION, . . . . 9.612.387

55 por 100 de premios. . 5.286.812'85

Reparto de la cantidad destinada a premios

#### Máximos acertantes de 14 aciertos

(Provisionalmente, 606 columnas, a 4.362'05 pesetas cada una.)

#### Más aproximados de 13 aciertos

(Provisionalmente, 13.756 columnas, a 192'15 pesetas cada una.)

Partidos incluidos en el boleto de la jornada 3

#### 1.ª Y 2.ª DIVISION

1 Celta-R. Madrid.
2 Betis-At. Bilbao.
3 Zaragoza-Sevilla.
4 Barcelona-Granada.
5 Oviedo-Valencia.
6 Las Palmas-Gijón.
7 At. Madrid-R. Sociedad.
8 Osasuna-Español.
9 Coruña-Avilés.
10 Sabadell-Basconia.
11 Santander-Gerona.
12 R. Unión-Ferrol.
13 Murcia-Málaga.
14 Elche-Badajoz.

#### RESERVAS

1 Tenerife-Cádiz.
2 Extremadura-Córdoba.

Correspondientes a los boletos adquiridos en Delegación de GUADALAJARA

#### MAS APROXIMADOS

Boletos de dos columnas

000315 070203 030245 020216 090028 055055 062108 070099  
030242 20135 090026 035184 020217 030144 030198

Boletos de seis columnas

000380 002007 002008 003142 003156 003159  
003161 003212 003290 004203 004212 004356

La relación de los boletos premiados en esta jornada está expuesta oficialmente en la Delegación del Patronato. Si el número de un boleto que se considera con derecho a premio no figura incluido en la relación con las columnas acertantes, debe efectuarse la reclamación ante la Delegación del Patronato, dentro de los plazos y con las formalidades que señala la regla 40 de las normas por que se rigen los concursos de pronósticos. (Las normas pueden ser consultadas o adquiridas en las Delegaciones del Patronato.)

Una copia de la lista de premios se remitirá normalmente a los establecimientos autorizados para que pueda ser consultada, sin que el Patronato se haga responsable de que no llegue a los mismos por cualquier circunstancia o deje de colocarse en el establecimiento.

Si por cualquier causa no puede formularse una reclamación a través de la Delegación del Patronato, no olvide de poner un telegrama con tiempo suficiente para que obre en poder del Patronato antes de las dos de la tarde del viernes de la próxima semana, fecha en la que normalmente termina el plazo de reclamaciones (en caso de duda, consulte con la Delegación del Patronato).

Guadalajara 27 de Septiembre de 1958.—El Delegado, Ramón Pérez.